

## ANEXO I

**ACTA ACUERDO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DEL DECRETO N° 635/2021**

Entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante “**EL INSTITUTO**” y (Empresa / Entidad / Municipio) representada/o por su (Presidente / Intendente), (Nombre y Apellido), con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante “**(CONTRATISTA / CONTRAPARTE)**” y en conjunto “**LAS PARTES**”, acuerdan en suscribir la presente Acta Acuerdo.

Que en fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ las partes suscribieron un (contrato de obra pública / convenio de financiamiento), aprobado mediante Resolución N° \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, en el marco de la obra \_\_\_\_\_, cuyos antecedentes obran en el expediente N° \_\_\_\_\_;

Que a través del Decreto N° 635/2021, se estableció que la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado provincial, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI);

Que el artículo 4° del citado decreto, en su párrafo segundo establece que, respecto a los contratos o convenios de financiamiento celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de dicho régimen, se les podrá aplicar las disposiciones del mismo en tanto exista acuerdo expreso entre las partes contratantes;

Que por Resolución IVBA N° xxx/2021, se establecieron normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del nuevo régimen.

Que a tal efecto, se suscribe la presente Acta Acuerdo de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LA CONTRATISTA / CONTRAPARTE** solicita la adhesión al régimen de determinación de precios establecido por Decreto N° 635/2021, prestando su

conformidad para que el mismo sea aplicado en relación a la obra referenciada en el exordio de la presente Acta Acuerdo.

**SEGUNDA: EL INSTITUTO** presta conformidad a la adhesión del artículo precedente, procediendo a dar curso al requerimiento efectuado.

**TERCERA: LAS PARTES** acuerdan fijar como fecha de corte el primer día del mes en que se firma la presente Acta, a partir de la cual el contrato/convenio será determinado en UVI, fecha desde la cual se aplicará la metodología establecida en el Decreto N° 635/2021. Dejando constancia de un avance físico de XXX% acumulado a dicha fecha.

**CUARTA: LA CONTRATISTA / CONTRAPARTE** renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de determinación de precios.

**QUINTA: LA CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete a presentar el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución ante la Dirección Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda, y su presentación deberá ser efectuada en un plazo no mayor a veinte (20) días a partir de la firma de la presente Acta.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ACTA ACUERDO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DEL DECRETO N° 635/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.